

ACTA NÚMERO 033
TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021
(ORDINARIA)
10 DE DICIEMBRE DE 2019

1

En Juárez, Nuevo León, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos, del día 10 diez de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Trigesima Tercera Sesión, con carácter de Ordinaria; toma el uso de la palabra el LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, y manifiesta:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la Trigesima Tercera Sesión, con carácter de Ordinaria y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión."

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Síndico Segundo (Presente),
- C. FABIOLA CAREÓN ORTEGA, Primera Regidora (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO, Segundo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Tercera Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZALEZ ACOSTA, Cuarto Regidor (Justifica inasistencia),
- C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Sexto Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Séptima Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Octavo Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA, Décima Regidora (Presente),
- C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Décima Tercera Regidora (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL, Encargada de la Oficina de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente)

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente:

"Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE VÍAS Y ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CONTRATE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS DE LARGO PLAZO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

VIII.- ASUNTOS GENERALES.

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Siguendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados en la **TRIGÉSIMA SEGUNDA** sesión de cabildo, fueron enviados al Periódico Oficial del Estado para su publicación, siendo publicados el 06 de diciembre del presente; así mismo, fueron incluidos en la gaceta municipal correspondiente para su difusión, de igual forma, dichos acuerdos fueron remitidos mediante oficios a las dependencias municipales y autoridades de acuerdo a las funciones y atribuciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE VIAS Y ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Sindica Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizado los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en la mesa de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de la lectura completa de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTAMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Sindica Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE VIAS Y ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.

DICTAMEN

La comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO. - Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO. - Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO. - Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 226, se establece que "Con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos."

QUINTO. - Que en fecha 25 veinticinco de noviembre del año en curso, fue publicado en el periódico oficial del estado, el inicio de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE VIAS Y ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, sin recibirse propuesta alguna por parte de algún particular.

SEXTO. - Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del estado de Nuevo León, mismo, que para mayor referencia, se transcribe a continuación: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..." por lo cual, en virtud de que el Reglamento objeto del presente dictamen no implica ningún costo para los

EXTEN

1

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

particulares para su cumplimiento, razón por la cual no es necesaria la elaboración ni presentación del análisis de impacto regulatorio que señala la Ley en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por adición de una tercera fracción al artículo sexto del **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE VÍAS Y ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:**

ARTICULO 6.- ...

- I. ...;
- II. ...;
- III. *En caso de encontrarse en el supuesto de la excepción establecida en la fracción VI del artículo inmediato anterior, la propuesta del nombre del ciudadano también deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 7 del presente ordenamiento; es decir, que la propuesta sea formulada por algún miembro del R. Ayuntamiento o por un grupo de diez ciudadanos mínimo y que en la propuesta se acompañe el estudio correspondiente en el que se apoye la misma, citando de ser posible los datos biográficos que correspondan.*

SEGUNDO. - Las presentes reformas entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 06 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA COMISION DE GOBERNACION, REGLAMENTACION Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Presidente; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Secretario; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Vocal 1°; HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Vocal 2° Rúbricas

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la abstención por parte del Regidor Gerardo Garza Vallejo y los demás votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE VÍAS Y ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp on the left and several signatures across the bottom.]

León, aprueba y autoriza las reformas por adición de una tercera fracción al artículo sexto del **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE VIAS Y ESPACIOS ABIERTOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

ARTICULO 6.- ...

- I. ...;
- II. ...;
- III. En caso de encontrarse en el supuesto de la excepción establecida en la fracción VI del artículo inmediato anterior, la propuesta del nombre del ciudadano también deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 7 del presente ordenamiento; es decir, que la propuesta sea formulada por algún miembro del R. Ayuntamiento o por un grupo de diez ciudadanos mínimo y que en la propuesta se acompañe el estudio correspondiente en el que se apoye la misma, citando de ser posible los datos biográficos que correspondan.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instruyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CONTRATE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS DE LARGO PLAZO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CONTRATE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS DE LARGO PLAZO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, el requerimiento mediante el cual se solicita, en términos de lo establecido por los artículos 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la autorización para llevar a cabo el proceso de contratación de financiamientos de largo plazo para la realización de inversión pública productiva, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el presente acuerdo, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión celebrada el día 27-veintisiete de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, el R. Ayuntamiento aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020-dos mil veinte, en el cual se estableció un monto para techo de financiamiento por hasta \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, entregó la información correspondiente y solicitó al R. Ayuntamiento la autorización específica para someter en complemento al Presupuesto de Ingresos al H. Congreso del Estado la aprobación de uno o varios financiamientos para inversión pública productiva por hasta \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en los términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO.- Competencia.**

Que esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto en términos de la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Del Financiamiento.

Que en el proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Juárez, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2020-dos mil veinte, autorizado por el R. Ayuntamiento de Juárez en fecha 27-veintisiete de noviembre del presente año y enviado al H. Congreso para su aprobación y para efectos de lo establecido por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, se establece un techo de financiamiento de un monto de hasta \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para inversión pública productiva.

TERCERO.- Del Destino.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 24, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, la contratación del o los diversos financiamientos o créditos de largo plazo, tiene como destino la realización de obras de inversión pública productiva que permitirán brindar áreas de recreación y esparcimiento, bienestar social y seguridad a los habitantes de Juárez, Nuevo León, como lo son el Gimnasio Deportivo Polivalente de la Zona Centro y de Paseo del Prado, la Ampliación y Modernización del Libramiento Julio Cisneros, la Etapa 3 del Parque Lineal Eloy Cavazos y la Construcción del C-4 de Juárez Nuevo León.

CUARTO.- De la Fuente de Pago.

Que para garantizar el pago de la deuda y sus accesorios, el Ayuntamiento considera comprometer y destinar como fuente de pago el porcentaje necesario respecto de los ingresos presentes o futuros que le corresponde recibir por concepto de participaciones de recursos federales y/o, en su caso, de los ingresos de recursos propios, esto en términos del artículo 24 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios.

QUINTO.- Del Plazo y Vigencia de la Autorización.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 fracciones II y V, y considerando el techo del financiamiento y la capacidad de pago con la que cuenta el municipio de Juárez, Nuevo León, se autoriza que la contratación del o los financiamientos sea por un plazo que en ningún caso podrá exceder de 240 meses apartir de la fecha en que se disponga de los recursos objeto de la presente autorización, y en caso de que la Legislatura Local autorice las disposiciones establecidas en este acuerdo, la vigencia de las mismas será solo durante el ejercicio fiscal 2020-dos mil veinte,

SEXTO.- Del Análisis de Capacidad de Pago.

Que durante el presente ejercicio fiscal, el municipio de Juárez, Nuevo León, ha implementado diversas políticas financieras para lograr una mayor eficiencia en la recaudación de los ingresos y en el gasto de los mismo. Actualmente, las diversas políticas de austeridad le han permitido al municipio mejorar sus condiciones económicas y en consecuencia su capacidad de pago del servicio de la deuda pública.

Además, en el ejercicio fiscal 2019, el municipio incrementó en mas del 50% sus ingresos por conceptos de recaudación, lo que ha permitido mejorar la situación financiera y la capacidad de manobra y flujo de la administración.

Así mismo, en el sistema de alertas establecido por la Ley de Disciplina Financiera, y las mediciones realizadas por HR Ratings, arrojan como resultado que el municipio de Juárez, Nuevo León, se encuentra considerado dentro de los entes públicos municipales con capacidad para adquirir nueva deuda pública para el próximo ejercicio fiscal.

SÉPTIMO.- De la Autorización de la Representación Legal.

Que para la contratación de deuda pública, el Ayuntamiento solo puede realizarla a través de su representación legal, por lo que debe autorizarse a dicha representación para la celebración de los actos jurídicos correspondientes que se requieran para la contratación de financiamiento, conforme a lo señalado por los artículos 34 fracción I y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

OCTAVO.- De la Aprobación y turno a Congreso del Estado.

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hemos analizado y estudiado el presente asunto y la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad y en virtud de las complejidades económicas que enfrenta el municipio de Juárez, Nuevo León, consideramos necesaria la autorización de uno o varios financiamientos de largo plazo para que la administración pública municipal pueda realizar inversión pública productiva que generará gran impacto en nuestra ciudad, por lo que sometemos la aprobación del presente acuerdo para que sea enviado al Congreso del Estado para su valoración y aprobación, en su caso, en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios.

En consecuencia, por las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 23, 24 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios; 34 fracción I, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 25 fracción IV inciso b), 63 fracción I inciso II y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al municipio de Juárez, Nuevo León, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley gestione y contrate, con la o las instituciones de crédito del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o financiamientos y hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la realización de los proyectos y obras consistentes en inversiones públicas productivas, conforme a los considerando del presente acuerdo, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y/o para el refinanciamiento de los créditos.

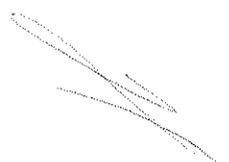
SECRETARÍA





















obligaciones o empréstitos a cargo del Municipio, pudiendo cubrir con recursos provenientes de financiamiento los gastos y costos relacionados con la terminación y/o contratación de las obligaciones y financiamientos objeto de la presente autorización, así como las reservas que deban constituirse en relación con las operaciones de reestructura y/o financiamiento autorizadas en el presente acuerdo. En cualquier caso, él o los financiamientos que se celebren con sustento en el presente acuerdo deberán ser pagaderos a personas mexicanas y en el territorio nacional.

SEGUNDO. - Se autoriza al municipio de Juárez, Nuevo León, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que proceden de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

En el supuesto de que los recursos que deriven de las participaciones afectas resulte insuficiente, se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de ingresos propios que pudiera utilizar para ese fin. Las afectaciones que realice el municipio en términos de lo autorizado en este numeral tendrán efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalicen con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

TERCERO. - El Municipio de Juárez, Nuevo León, deberá contratar los financiamientos y/o formalizar las reestructuras objeto de la presente autorización solo durante el ejercicio fiscal 2020 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalicen, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de 240 meses a partir de la fecha en que el municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de crédito de que se trate realice el o los desembolsos correspondientes o bien a partir de la fecha en que surta efectos la o las operaciones de reestructura, según resulte aplicable, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que se celebren.

CUARTO. - Se autoriza al municipio de Juárez, Nuevo León, para que en el supuesto que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar las operaciones vigentes, así como las que hubiere contratado con base en este acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuente de pago, convenios, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, mecanismos, siempre que sea para mejorar las condiciones pactadas y no se incrementa el monto de endeudamiento ni los plazos máximos autorizados en este acuerdo.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe el presente acuerdo como complemento al Presupuesto de Ingresos 2020 al Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 23, 24 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por los artículos 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Se instruye a la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para que una vez autorizado por el Congreso del Estado, lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMO. - Una vez concluido el proceso competitivo, se autoriza a los funcionarios legalmente facultados, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, quedando de manera enunciativa mas no limitativa, facultados para firmar contratos, títulos de crédito y cualesquiera documentos necesarios para la consecución del fin indicado.

Atentamente: - Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales: - en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 06 días del mes de Diciembre del 2019, "POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen

presentado con anterioridad, misma votación que se da con la abstención por parte del Regidor Gerardo Garza Vallejo y los demás votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CONTRATE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS DE LARGO PLAZO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza al municipio de Juárez, Nuevo León, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley gestione y contrate, con la o las instituciones de crédito del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o financiamientos y hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la realización de los proyectos y obras consistentes en inversiones públicas productivas, conforme a los considerando del presente acuerdo, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y/o para el refinanciamiento de los créditos, obligaciones o empréstitos a cargo del Municipio, pudiendo cubrir con recursos provenientes de financiamiento los gastos y costos relacionados con la terminación y/o contratación de las obligaciones y financiamientos objeto de la presente autorización, así como las reservas que deban constituirse en relación con las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento autorizadas en el presente acuerdo. En cualquier caso, él o los financiamientos que se celebren con sustento en el presente acuerdo deberán ser pagaderos a personas mexicanas y en el territorio nacional.

SEGUNDO.- Se autoriza al municipio de Juárez, Nuevo León, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requirieren, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que proceden de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

En el supuesto de que los recursos que deriven de las participaciones afectas resulte insuficiente, se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de ingresos propios que pudiera utilizar para ese fin. Las afectaciones que realice el municipio en términos de lo autorizado en este numeral tendrán efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalicen con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

TERCERO.- El Municipio de Juárez, Nuevo León, deberá contratar los financiamientos y/o formalizar las reestructuras objeto de la presente autorización solo durante el ejercicio fiscal 2020 y pagar en su totalidad las obligaciones a su

cargo que deriven de las operaciones que formalicen, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de 240 meses a partir de la fecha en que el municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de crédito de que se trate realice el o los desembolsos correspondientes o bien a partir de la fecha en que surta efectos la o las operaciones de reestructura, según resulte aplicable, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que se celebren.

CUARTO. - Se autoriza al municipio de Juárez, Nuevo León, para que en el supuesto que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar las operaciones vigentes, así como las que hubiere contratado con base en este acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuente de pago, convenios, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, mecanismos, siempre que sea para mejorar las condiciones pactadas y no se incrementen el monto de endeudamiento ni los plazos máximos autorizados en este acuerdo.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe el presente acuerdo como complemento al Presupuesto de Ingresos 2020 al Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 23, 24 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por los artículos 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Se instruye a la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para que una vez autorizado por el Congreso del Estado, lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMO. - Una vez concluido el proceso competitivo, se autoriza a los funcionarios legalmente facultados, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, quedando de manera enunciativa mas no limitativa, facultados para firmar contratos, títulos de crédito y cualesquiera documentos necesarios para la consecución del fin indicado.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VIII.- ASUNTOS GENERALES

Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos del día 10 diez de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal

C. MARÍA DELA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaría del R. Ayuntamiento

C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL,
Encargada de la oficina de la Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA
Síndico Primero

C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN
Síndica Segunda

C. FABIOLA CARRERON ORTEGA
Primera Regidora

C. GERARDO GARZA VALLEJO
Segundo Regidor

GERARDO GARZA VALLEJO

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO
Tercera Regidora

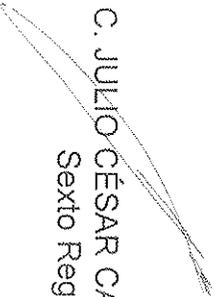
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
(Justifica inasistencia)
Cuarto Regidor

Castulo

C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA
Quinta Regidora

Perla Serna

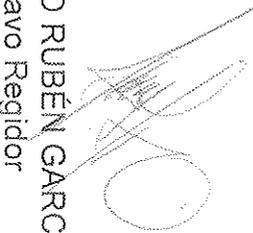
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA
Sexto Regidor



C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN
Séptima Regidora



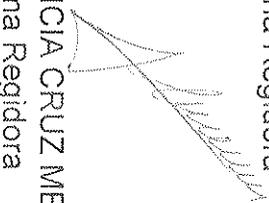
C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ
Octavo Regidor



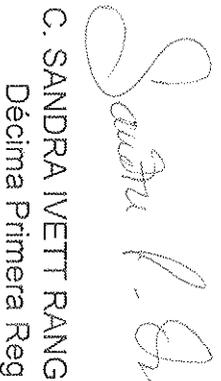
C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ
Novena Regidora



C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA
Décima Regidora



C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ
Décima Primera Regidora



C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA
Décima Segunda Regidora



C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO
Décima Tercera Regidora



Página 13/13 correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021, celebrada el día 10 diez de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

